

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 2 3 5 1 4 0 \$ 2 7

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/52

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DE PAMPLONA. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Dirección de Seguridad Ciudadana (Área de Seguridad Ciudadana)
4- Responsable del contrato:	
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ MONASTERIO DE IRACHE 2, PBJ 31011 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420601

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO DE PAMPLONA.

Es objeto de la presente licitación la contratación del servicio de asistencia técnica, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, modificación, suministro y puesta en funcionamiento de nuevos elementos de instalaciones del sistema de gestión y control de tráfico (CCTV, cinemómetros, sistemas de señalización y ocupación de aparcamientos, aplicaciones hardware y software, aforadores, equipos de la sala de centralización semafórica y de cámaras conectadas al CCTV de tráfico), así como del sistema y los equipos conectados al CCTV de seguridad ciudadana, la atención de la sala de gestión centralizada del sistema semafórico, y de todos los estudios y desarrollos necesarios para optimizar el funcionamiento de los sistemas de gestión/control del tráfico y seguridad ciudadana en el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



ámbito territorial de la Ciudad de Pamplona.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2- CPV:	Código									Descripción CPV: CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
		5	0	2	3	2	0	0	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: la asistencia técnica, mantenimiento, reparación, modificación, suministro e instalación de los elementos que el Ayuntamiento de Pamplona tiene o necesite para la regulación del Tráfico y el CCTV

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
826.446,28 €	(21%) 173.553,72 €	1.000.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Un millón de euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 3.305.785,12 € IVA excluido.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

Otro sistema: 600.000,00 euros (I.V.A. incluido) son para el mantenimiento ordinario (anual), 150.000,00 euros (I.V.A. incluido) máximo anual, para material sustituido por daños o deterioro en las instalaciones, y 250.000,00 euros (I.V.A. incluido) máximo para nuevas instalaciones.

El importe dispuesto en el ejercicio 2024 para el mantenimiento ordinario y para el material sustituido, se corresponde con la fecha prevista de inicio del contrato (1 de enero) aún cuando se ajustará en función de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Ver aclaración del precio en el pliego técnico.

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023)	€		
1ª Anualidad (2024)	1.000.000 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

5- Partida Presupuestaria: 60/13300/227010 60/13300/623010	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - El pago de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará conforme al procedimiento establecido en el capítulo I del pliego de condiciones técnicas. - - Con respecto al material sustituido por daños y/o deterioro, el Ayuntamiento de Pamplona satisfará a la empresa adjudicataria mediante el abono del importe de una factura mensual emitida por la misma, en la cual se reflejarán los materiales sustituidos en el mes en cuestión y que, previamente, habrán sido señalados en el informe mensual emitido por la adjudicataria. En dicho informe, que deberá ser aprobado por la Dirección del Contrato, se indicarán las unidades realmente ejecutadas ese mes (materiales sustituidos por daños o deterioro del mes si los hubiere), a las que se aplicarán los precios unitarios de licitación y la baja económica que hubiera ofertado en fase de licitación, la empresa que hubiera resultado adjudicataria. - - Las nuevas instalaciones que se ejecuten, se facturarán una vez puestas a disposición del Ayuntamiento de Pamplona. - La persona adjudicataria emitirá facturas electrónicas, que registrará al Ayuntamiento de Pamplona a través de FACE. - - - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007772 - Código de unidad tramitadora: LA000772 -	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024.

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO**3- Prorroga:** ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: el contrato tiene tres posibles prórrogas de un año de duración cada una, que operarán de la siguiente manera:

- De 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.
- De 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.
- De 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027.

En caso de que la adjudicataria no quisiera prorrogar el contrato para alguno de los ejercicios señalados, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con anterioridad al 31 de julio del ejercicio anterior a la prórroga.

4- Lugar de ejecución del contrato: Término municipal de Pamplona.**5- Plazo de garantía:** se establece un plazo de garantía mínimo de un año.**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: El 3 % del importe de adjudicación del mantenimiento.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

- La solvencia económica o financiera se acreditará mediante la presentación de:

1.- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido:

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior, igual o superior a 1.000.000 euros anuales (IVA incluido) (anualidad máxima del contrato).

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en uno de los años en activo, una cifra igual o superior a 1.000.000 euros anuales (IVA incluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá aportar la documentación necesaria que justifique el nivel de solvencia técnica y profesional exigido:

1- Una relación de los principales contratos cuyo objeto sea de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, de dichos contratos expedidos por las entidades adjudicadoras.

- Nivel de solvencia técnica y profesional exigido: deberán demostrar mediante justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, expedidos por las entidades adjudicadoras, haber sido adjudicatario durante los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) de dos (2) o más contratos, en los que por cada contrato, se incluyan en una misma ciudad al menos 120 cruces semafóricos centralizados mediante un mínimo de 90 reguladores centralizados, así como la gestión de un puesto de control donde se centralice el control del sistema mediante la utilización (y el mantenimiento) de una aplicación informática para la explotación centralizada de la regulación semafórica.

- En el punto 1.2 del sobre B el licitador debe aportar un "Análisis del sistema actual" y un "Plan de optimización del servicio en relación a la capacidad de integración y potencialidad de los sistemas existentes", en el que se incluye un "plan de implementación de su sistema de gestión del tráfico". En el caso de que la mesa de contratación albergase alguna duda sobre el contenido del documento anterior, la mesa de contratación se reserva el derecho de exigir al licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario del contrato, que acredite la compatibilidad de su capacidad técnica mediante la superación de las pruebas de compatibilidad que se determinen en ese momento, acreditada mediante informe del Técnico Municipal. En caso de que el licitador no superase TODAS las pruebas, no sería propuesto como adjudicatario del contrato, y en su lugar, pasaría a realizar las pruebas de compatibilidad el licitador que hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación en la licitación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1-Solicitud de participación en la licitación (Anexo I del Pliego de condiciones económico administrativas).

2.- Presentación del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). En el Anexo II.B del pliego se indican las instrucciones para su obtención, y Declaración responsable de la persona licitadora conforme al Anexo II del Pliego de condiciones administrativas.

- Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II del citado Pliego y el DEUC, y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y aportará un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

- NO ES NECESARIO incluir en el SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) la documentación relativa a la solvencia económica (G) y técnica (H) sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos y en la cláusula 6 del pliego tipo, se pedirá únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS (excepto los criterios cuantificables mediante fórmulas).

La documentación deberá aportarse en formato digital presentándola en la Plataforma de Licitación del Gobierno de Navarra (PLENA).

Se adjuntará la documentación relativa a:

1.1 Planificación de los trabajos objeto del contrato:

1.1.1 Planificación del mantenimiento preventivo de las instalaciones objeto del contrato, siguiendo las recomendaciones de la UNE 135480-2 "Equipamiento para la señalización vial. Mantenimiento. Parte 2: Recomendaciones de mantenimiento preventivo" y teniendo en cuenta los mínimos marcados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, definiendo la programación, horarios, las labores a realizar, los recursos técnicos y humanos destinados a esta tarea, diferenciando entre exclusivos y no exclusivos del contrato, y definiendo claramente las horas de dedicación del personal al preventivo (5 hojas como máximo).

1.1.2 Planificación del mantenimiento correctivo de las instalaciones objeto del contrato:
Se definirán la planificación, programación y estructura de los distintos trabajos de mantenimiento correctivo a realizar en caso de avería, daños o degradación de las instalaciones, así como los recursos técnicos y humanos que se emplearán, diferenciando entre exclusivos y no exclusivos del contrato (5 hojas como máximo).

1.1.3 Plan de seguridad de las instalaciones para evitar intrusiones físicas y lógicas no deseadas (5 hojas como máximo).

1.1.4 Planificación de la ejecución de las nuevas instalaciones:
Planificación de las distintas fases y tiempos en nuevas instalaciones, principalmente instalaciones

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



semafóricas y de cámaras, indicando los recursos técnicos y humanos exclusivos de este contrato, así como el soporte técnico disponible para el diseño de nuevas instalaciones para este contrato, tanto en exclusiva como no, de forma que la ejecución de estas nuevas instalaciones no repercuta negativamente en la buena ejecución de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo (5 hojas como máximo).

1.1.5. Gestión del mantenimiento:

Planificación de la implementación y posterior mantenimiento, del programa de gestión de mantenimiento preventivo y correctivo GMAO, al que tendrá acceso consultivo el Técnico Municipal, donde se recogerán las labores de mantenimiento correctivo, el programa de mantenimiento preventivo, así como la trazabilidad de cada uno de los componentes de la instalación objeto de cambios, pudiendo realizarse los informes que solicite el Técnico Municipal sobre garantías ejecutadas, trazabilidad de componentes, etc. También se definirán los medios técnicos y humanos necesarios dedicados a esta tarea de implementación y posterior mantenimiento (5 hojas como máximo).

1.1.6. Recursos aportados:

Presentación de los recursos técnicos y humanos exclusivos para este Contrato propuestos por el licitador de forma global, sin repetir lo expuesto en puntos anteriores, así como el procedimiento para sustituirlos en caso de vacaciones o baja laboral. En cuanto a los recursos no exclusivos propuestos por el licitador para este Contrato, indicar claramente la disponibilidad de los mismos, así como el tiempo de puesta en servicio (5 hojas como máximo).

1.1.7. Plan de mantenimiento y actualización permanente de las bases de datos.

Planificación de los procedimientos de mantenimiento y actualización permanentes de todas las bases de datos que sustentan y/o proporcionan los sistemas comprendidos dentro del objeto del contrato, tanto los que se refieren a la información georreferenciada de todos los equipos y sistemas, como al volcado automatizado de todos los datos recogidos por los equipos y sistemas a los sistemas de información municipales (5 hojas como máximo).

1.1.8. Propuesta de documento de gestión preventiva de los trabajos de mantenimiento e instalación de los equipos referido a las actuaciones que desarrollarán sus trabajadores y las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que contrate, en materia de seguridad y salud en el ámbito de sus actuaciones (5 hojas como máximo).

1.2. Análisis del sistema actual y Plan de optimización del servicio en relación a la capacidad de integración y potencialidad de los sistemas existentes.

Plan de implementación del software de gestión de tráfico durante los primeros doce meses de contrato (programación temporal, hitos, recursos técnicos y humanos necesarios para su implementación) para conseguir gestionar, sin mermas en el servicio, la regulación centralizada de todos los reguladores centralizados existentes en Pamplona a 31 de Diciembre de 2023 (10 hojas como máximo). Para conseguir este objetivo, cada adjudicatario deberá optar por una de las siguientes opciones:

- Opción A: Implantar a coste cero para el Ayuntamiento un software único que sea capaz de comunicarse en óptimas condiciones de servicio y gestionar de forma centralizada todos los reguladores centralizados a fecha de 31 de diciembre de 2024.

- Opción B: Sustituir a coste cero para el Ayuntamiento todos aquellos reguladores con los que su software de gestión de tráfico no puede comunicarse, o no puede hacerlo en óptimas condiciones, de forma que todos los reguladores centralizados puedan ser gestionados de forma centralizada a través de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



un software único. El cambio deberá estar finalizado a fecha de 31 de diciembre de 2024.

1.3. Mejoras no cuantificables mediante fórmulas:

1.3.1 Plan de ampliación de garantía de fabricante de las lámparas led contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, donde se ofrezcan distintos leds con periodos de garantía de fabricante superiores al mínimo de un año, y el % de aumento de coste sobre el precio marcado en pliego que dicha ampliación de garantía implicaría. La baja ofertada por la empresa licitadora a los precios de pliego será de aplicación a las lámparas led ofertadas (1 página como máximo).

1.3.2 Ampliación del software de gestión de tráfico propuesto a un sistema integral de gestión de todos los sistemas de tráfico, según la descripción que se establece en el Anexo C. (máximo 5 páginas).

1.3.3 Completa actualización de todas los inventarios y bases de datos anteriores a 31 de diciembre de 2023 que se encuentren pendientes de actualización (máximo 3 páginas).

1.3.4 La puesta a disposición del Ayuntamiento de un coche eléctrico para labores de inspección (máximo 1 página).

La documentación de este sobre B deberá desarrollarse en páginas tamaño DINA4, escritas a una cara con una letra y tamaño Times New Roman 10. Se permitirá adjuntar hasta en 10 páginas más, en el conjunto del sobre B, cualquier tipo de documentación gráfica que pueda completar la descripción propuesta. La documentación gráfica se podrá presentar en páginas tamaño DINA4 o DINA3 a una cara. Todas las páginas deberán estar numeradas; las páginas que sobrepasen las máximas marcadas, según la numeración, NO serán evaluadas.

Las obligaciones a cuya ejecución se comprometa el licitador en virtud de los documentos que componen la oferta técnica serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, no pudiendo exigir el pago de ninguna cantidad adicional en el caso de que la unidad gestora requiriese a aquél la ejecución de las mismas.

Las licitadoras que entiendan que parte de la documentación presentada es CONFIDENCIAL, deberán declarar expresamente qué parte de la documentación lo es.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el ANEXO IV "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas" que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

2.1. CLAUSULAS SOCIALES:

2.1.1. PLAN DE FORMACIÓN EMPLEADOS: Donde se presente el compromiso de la empresa licitadora en relación a las actividades formativas con destino a todos los trabajadores vinculados a este contrato, a partir de lo establecido en el capítulo II apartado 6 (5 hojas máximo).

2.1.2. PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, donde el adjudicatario explique su compromiso en la materia y a ampliar los recursos preventivos legalmente exigibles, a partir de lo establecido en el capítulo II apartado 7; se valorará en particular la contratación de servicios de control

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



externos para los trabajos en calle (5 hojas como máximo).

2.2. OFERTA ECONÓMICA:

2.2.1. OFERTA ECONÓMICA sobre los precios unitarios reflejados en el capítulo IV del pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA sobre el precio del mantenimiento punto 6.1 del capítulo I del pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.3. MEJORAS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS:

2.3.1 Implementación en el software de gestión de tráfico de un número por determinar de planes de tráfico de entre los que se describen en el Anexo D (máximo 1 página).

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, o aspectos económicos de la oferta, o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta económica.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Javier Labairu Elizalde, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana / La Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

- D. Francisco José Fernández Elizalde, Director del Área de Seguridad Ciudadana./
- Eva Echarri Osinaga, Secretaria Técnica del Área de Seguridad Ciudadana./
- D. Pedro Recarte Gaztambide, Titulado Superior Técnico del Área de Seguridad Ciudadana/ D. Miguel Ruiz de Arriaga, Titulado de Grado Medio del Área de Seguridad Ciudadana.

Secretario (Titular/Suplente): D. Víctor Sarasa Astrain, Licenciado en Derecho del Área de Seguridad Ciudadana/ Otro/a Letrado/a o Licenciado/a en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que se deben introducir en el sobre B, máximo 49 puntos, según los siguientes subcriterios:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



1.1 Planificación de los trabajos objeto del contrato.....hasta 27 puntos:

1.1.1. Planificación del mantenimiento preventivo de las instalaciones objeto del contrato: máximo 3 puntos.

Se valorará la concreción y la idoneidad de la planificación y de los medios técnicos y humanos destinados, la programación y estructura de los trabajos ofertados por el licitador.

1.1.2. Planificación del mantenimiento correctivo de las instalaciones objeto del contrato: máximo 3 puntos.

Se valorará la definición de los distintos trabajos de mantenimiento correctivo a realizar, así como la adecuación de los recursos técnicos y humanos necesarios y los tiempos en que se llevarán a cabo.

1.1.3. Plan de seguridad de las instalaciones para evitar intrusiones físicas y lógicas no deseadas: máximo 3 puntos.

Se valorará la sencillez e idoneidad técnica del plan para evitar intrusiones no deseadas en los equipos reguladores de calle.

1.1.4. Planificación de la ejecución de las nuevas instalaciones: máximo 3 puntos.

Se valorará la definición de las distintas fases en las que se estructurará una nueva instalación, así como la adecuación de los medios técnicos y humanos destinados a la definición de la nueva instalación.

1.1.5 Gestión del mantenimiento: máximo 3 puntos.

Se valorará la idoneidad del programa de gestión de mantenimiento en cuanto a operatividad, información útil que puede aportar para la mejora en el mantenimiento, en las instalaciones y la trazabilidad de los componentes, así como el plan de implementación del mismo.

1.1.6 Recursos aportados: máximo 6 puntos.

Se valorará la idoneidad de los recursos técnicos y humanos propuestos por el licitador, tanto los exclusivos para este contrato como los no exclusivos, en cuanto a favorecer una mayor calidad y rapidez en la prestación del servicio. Se valorará la forma en que el adjudicatario cubrirá las ausencias por vacaciones, bajas laborales, permisos, etc. superiores a una semana.

1.1.7 Plan de mantenimiento y actualización permanente de las bases de datos: máximo 3 puntos.

1.1.8 Propuesta de documento de gestión preventiva de los trabajos de mantenimiento e instalación de los equipos referido a las actuaciones que desarrollarán sus trabajadores y las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos que contrate, en materia de seguridad y salud en el ámbito de sus actuaciones: máximo 3 puntos.

1.2 Análisis del sistema actual y plan de optimización del servicio en relación a la capacidad de integración y potencialidad de los sistemas existentes..... máximo 13 puntos.

Se valorará una adecuada planificación de la implementación del software de gestión de tráfico, y la adecuación a la ciudad de Pamplona de las propuestas de cambios que mejoren el servicio dentro de los parámetros actuales del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



1.3 Mejoras no cuantificables mediante fórmulas..... máximo 9 puntos:

1.3.1 Ampliación de garantía de fabricante de las lámparas led de los equipos semafóricos contemplados en el inventario del pliego de prescripciones técnicas: máximo 1 punto.

Se valorará la amplitud de las distintas variantes de ampliación de garantía de fabricante y el número de variantes que cubran todo el espectro de lámparas led del pliego de prescripciones técnicas, así como la certificación de los fabricantes en las ampliaciones de garantía. Esta documentación se incluirá en el apartado 1.3.1 del sobre B.

1.3.2 Ampliación del software de gestión de tráfico propuesto a un sistema integral de gestión de todos los sistemas de tráfico: máximo 6 puntos.

Esta documentación se incluirá en el apartado 1.3.2 del sobre B.

1.3.3 Completa actualización de todas los inventarios y bases de datos anteriores en la capa QGIS: máximo 1 punto. Esta documentación se incluirá en el apartado 1.3.3 del sobre B.

1.3.4 La puesta a disposición del Ayuntamiento de un coche eléctrico nuevo para labores de inspección: máximo 1 punto. Esta documentación se incluirá en el apartado 1.3.4 del sobre B.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C (Máximo 51 puntos), según los siguientes subcriterios:

2.1. CLAUSULAS SOCIALES.....máximo 10 puntos:

2.1.1 FORMACIÓN EMPLEADOS: máximo 5 puntos.

Se valorarán 1 punto por cada 3 horas anuales más por cada trabajador (todos los costes serán a cargo de la empresa, tanto en lo que se refiere a la dedicación en horas como al coste de las acciones formativas), aparte de las obligatorias que la empresa licitadora se compromete a dar a todos los trabajadores vinculados a este contrato.

2.1.2 PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Se valorará 5 puntos por el compromiso de contratación de servicios técnicos externos para la ejecución del control completo de los trabajos en calle. Se valorará con 0 puntos si no se manifiesta ese compromiso.

2.2. OFERTA ECONÓMICA:

2.2.1. OFERTA ECONÓMICA sobre los precios unitarios reflejados en el capítulo IV del pliego de prescripciones técnicas particulares (máximo 15 puntos).

Se otorgarán los puntos en aplicación de las siguientes fórmulas, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) del 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) del 10% se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

Siendo:

P_i : Puntuación de la oferta i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio precio

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

BE : Baja Esperada

Los porcentajes de baja se indicarán con dos decimales redondeados por exceso.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA sobre el precio del mantenimiento punto 6.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares (máximo 25 puntos). Se otorgarán los puntos en aplicación de las siguientes fórmulas, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) del 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

Siendo:

P_i : Puntuación de la oferta i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio precio

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

BE : Baja Esperada

2.3.- Mejoras cuantificables mediante fórmulas.....máximo 1 punto.

2.3.1 Implementación en el software de gestión de tráfico de un número por determinar de planes de tráfico de entre los que se describen en el Anexo D.

0'50 puntos por cada plan de tráfico ofertado, hasta un máximo de 1 puntos.

0 puntos en el caso de que NO se oferte ningún plan.

Esta documentación se incluirá en el apartado 2.3.1 del sobre C.

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS; en el caso de que se volviera a producir empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

Baja superior al 15% en los precios unitarios de licitación.

Baja superior al 15% en el precio de mantenimiento de licitación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



En este caso, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la oferta. El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Todo lo plasmado en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES regulador de esta contratación.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Las señaladas en el punto 9 de Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la presente licitación.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

-La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 € y anualidad que cubra las distintas contingencias que se puedan producir durante la ejecución del contrato.

-La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

-En el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato, la persona adjudicataria deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023



Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1.- El contrato se formalizará en formato electrónico en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

2.- La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095585873023303991023